



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, cuatro (04) octubre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>KAREN ROCIO AMARIS SOLANO</i>
APODERADO:	<i>DRA. YENNY ZAMBRANO PEDRAZA</i>
DEMANDADO:	<i>EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPO</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2022-00166-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RECHAZA DEMANDA</i>

Este despacho, observa que la subsanación presentada en el proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, presentada por KAREN ROCIO AMARIS SOLANO, mediante apoderada judicial, contra EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPO, no es clara en la subsanación, toda vez que, en el anexo enviado, se muestra un error en el envío de la notificación de la demanda, máxime cuando en el acápite de notificaciones, relaciona una dirección de correo electrónico, que no le pertenece al demandando, en consecuencia, se **RECHAZA**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717c4d28524426ed4ec4fa8e965437485b89f01a503b366ee18336a216a33fd5**

Documento generado en 04/10/2022 04:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>